Hidalguias

— Yten dia se presentaron en el dho ayuntamiento ante el S.or Alcalde y mi el ss.no dos pedimientos el uno de Joan de Azcarate el de Artecalle y el otro de Ytur... declarazn. en que piden sean admitidos a la Vecindad oficios y onores desta Villa mediante papeles que presentan y prueba que ofrecen de ser notorios hijos dalgo de sangre Christianos Viejos y limpios = el S.or Alcalde admitio dhos pedimientos en quanto a lugar y mando dar traslado al Concejo de la dha Villa y su sindico procurador general ——

— Yten dia Joseph (?) escrivano del ayuntamiento hize Relacion de como en las quentas del aver del Concejo de la dha Villa deste año que los señores Alcalde y Regimiento an ajustado. son Alcanzador en quatro mill y quinientos y setenta y seis mrs = y que ademas dello dejan para la Villa libres los dozientos ducados que esta provincia de Guipuzcoa tiene librados en la ultima Junta General que celebro por el mes de abril deste año en la dha villa aplazar en la primera Junta de mostrica para los gastos que se tubieron en la dha Junta desta villa que por aver hordenanza confirmada para no exceder de dhos dozientos ducados no se libro lo demas que se gasto. y haviendo el descuento dello. lo que del aver del Concejo se a suplido ymporta trezientos y setenta y tres [illegible] y no mas. Respecto de que el S.or Alcalde don Joan [illegible] de Ysasti (?) no a cargado lo que gasto con los dos señores Corregidores que tubo en su Cassa antes a echo gracia dello a la Villa = y asi mismo dejo el Regimiento para el Concejo dozientos y treinta reales que deve Miguel Perez de Aranguren depositario del dho aver del ultimo año de resto de su Alcance para que los cobre el depositario que nombrare el nuevo Regimiento para el año que viene = y haviendo oydo todo el ayuntamiento aprovo todo lo echo por los dhos señores Alcalde y Regimiento en las dhas quentas y dio muchas gracias al S.or Alcalde por la liberalidad y galanteria que a echo en bien de la dha villa y su Concejo en no cargar los gastos echos con los señores Corregidores = y mando que el nuevo Regimiento cobre a su tiempo los dozientos ducados de la Junta y sirvan para la paga del salario del medico del presente año y no se gasten en otra cosa. antes se supla lo que faltare para el dho salario del aver del Concejo. escusandose el hazer Repartimiento entre Vezinos ——

— Y con esto se acabo el ayuntamiento. el S.or Alcalde como acostumbra con mi el escrivano que doy fee de lo Referido =

Domingo de Ycurrazaga (?)
Galarraga (?)

Ante mi
Joan de Olaizola

Alcaldia de el señor Don Joan Jorge de Yrarrazaval (?) Blasco

— En la sala del ayuntamiento de la casa del Concejo de la Villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de setiembre de mill setecientos y cinquenta y [illegible] se juntaron los señores Don Joan Jorge de [illegible] Alcalde hordinario Miguel Perez de [illegible] [illegible] procurador general [illegible] Martin [illegible] [illegible] Joan de [illegible] [illegible] Regidores [illegible] [illegible] escrivano del ayuntamiento [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] hizieron [illegible] [illegible] en la Republica [illegible]

Las ordenanzas acuerdos y decretos Buenos vsos y costumbres de la Villa
cumpliendo Lo qual mandaron se notifique a los Regidores y demas oficiales
de Ayuntamiento Propios y Rentas de la
Villa Los dhos señores alcalde y oficiales del Regimiento Confirmaron
y aprobaron la dha Ordenanza y juraron de mas de guardarla y
Cumplirla en forma de derecho y en virtud de la Comision
Con que se hallan Los dhos señores alcalde y Regidores no supieron
no saber de consejo y Practicas que tienen dichos Regidores
Asi lo dixeron y otorgaron por testigos que fueron presentes
Juan de Lezcano y Juan Ortiz de Zarate vecinos de esta Villa
y lo firmaron los dhos Regidores

En la Villa de Bergara a nueve dias del mes de Octubre de mill y seis
cientos y nueve años Se juntaron los señores don Phelipe Ysasi de Olaso
Alcalde y don Andres de Mendaro Regidores por ausencia del Alcalde
Capitan Juan de Arroca Larrea y don Miguel de Arguiçain Regidores
Juan de Garmendia Tomas de Larrea Diputados que son la mayor parte
de la Junta y Regimiento de este dho Pueblo y presente el Señor del
ayuntamiento = Estando en dichos Ayuntamientos se trato de proveer y dixeron
que como el notario antiguo Andres de Arangorta Cura y
Beneficiado Entero en la Iglesia parroquial de Santiago de esta Villa
Contiene se le prorroga el plazo de la dha Cura y Beneficiado

En la Villa de Bergara a nueve dias del mes de Octubre de mill y seis
cientos y nueve años Se juntaron los señores don Phelipe Ysasi de Olaso
Alcalde y don Andres de Mendaro Regidores por ausencia del Alcalde
Capitan Juan de Arroca Larrea y don Miguel de Arguiçain Regidores
Juan de Garmendia Tomas de Larrea Diputados que son la mayor parte
de la Junta y Regimiento de este dho Pueblo y presente el Señor del
ayuntamiento = Estando en dichos Ayuntamientos se trato de proveer y dixeron
que como el notario antiguo Andres de Arangorta Cura y
Beneficiado Entero en la Iglesia parroquial de Santiago de esta Villa
Contiene se le prorroga el plazo de la dha Cura y Beneficiado